



Interlocutorio	1336
Radicado	05266-31-03-03-2020-00004-00
Proceso	Verbal
Demandante	Unión Profesional S.A.S. en liquidación
Demandado	Movinco Ltda
Asunto	Concede apelación

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial del 29 de agosto de 2022 (fl 14 y 15 del cuaderno principal), el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Conceder en el efecto devolutivo el recurso de apelación frente al numeral segundo del auto del 22 de agosto de 2022 (núm. 2, art. 323 del C.G.P. y núm. 3, art. 321, ídem).

Segundo: Remitir el expediente al Tribunal Superior de Medellín Sala Civil –reparto–, una vez se surta el traslado del art. 326 del C.G.P. (inc. 1, art. 324, ídem).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ